

Valtonyc cree que Bélgica aceptará finalmente su extradición a España

AGENCIAS / LA HAINE :: 02/09/2018

"Lo más probable es que Bélgica me extradite solo por el delito de amenazas que son seis meses de prisión"

Un juez de un tribunal de primera instancia de la ciudad de Gante (Bélgica) decidirá este lunes si acepta la extradición a España del rapero mallorquín Josep Miguel Arenas, conocido artísticamente como Valtonyc, y condenado por la "justicia" española por supuestamente enaltecer el terrorismo e injuriar al Rey en las letras de sus canciones, tras el aplazamiento de la vista el pasado 21 de agosto. El rapero ha declarado este domingo en RAC1 que cree que el juez aceptará la extradición a España, tras lo cual recurrirá, de manera que prevé que el asunto se demore: "El recorrido será largo".

Así, el magistrado belga previsiblemente tomará una decisión tras estudiar el escrito de la defensa en el que ésta argumenta que los hechos que se juzgan se enmarcan dentro de la libertad de expresión, y además no existe la doble incriminación que debe ser exigida para su entrega a España, es decir que los delitos que se le atribuyen al rapero estén tipificados en ambos países.

La decisión sobre la extradición fue pospuesta por un juez de guardia el pasado 21 de agosto al tratarse de "una cuestión de grandes principios y de libertad de expresión", según explicó en declaraciones a la prensa uno de los abogados del cantante, Simon Bekaert.

A la espera de la decisión judicial, el rapero ha dicho que está bien y que "para ganar en España sólo cabe esperar que la caguen, y la están cagando", ha asegurado. De momento, en Bélgica está "haciendo muchas cosas que en la cárcel no habría podido hacer", como "internacionalizar el caso", pero ha garantizado que irá hasta el final, es decir, hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Mientras, seguirá publicando canciones desde Bélgica.

Aunque contempla el escenario de prisión, Valtonyc se muestra optimista y cree que es muy difícil que los belgas acepten en su totalidad la petición española porque "la justicia belga no está politizada" y "no se aplica la ley según la ideología política", puesto que a diferencia de España "no tienen antecedentes de una dictadura fascista".

Este lunes acompañarán al rapero hasta el juzgado de Gante los tres letrados que se ocupan de su defensa, los belgas Paul y Simon Bekaert así como Gonzalo Boye. De momento, "la posibilidad de que el caso vuelva a ser pospuesto es pequeña", aseguró Simon Bekaert, quien recordó que aunque el juez acepte la entrega a España podría interponerse recurso.

Preguntado por la polémica de los lazos amarillos, Valtonyc ha opinado que mientras se habla de lazos amarillos se olvida de que hay gente en prisión y en el extranjero, y ha defendido la ocupación del espacio público: "No podemos aplicar en Catalunya aquella ley

mordaza que siempre hemos criticado”.

Ha explicado que en Bélgica ha recibido el apoyo de muchas personas, ha reconocido que “no es fácil aceptar que en Europa no se están respetando los derechos fundamentales, como la libertad de expresión”, y ha sostenido que continuará publicando canciones.

"Errores" judiciales

Como una muestra más de la politización de la justicia española, el tribunal de delitos especiales marcó la casilla de terrorismo en la euroorden, para que la entrega del rapero fuera automática pese a que el enaltecimiento de terrorismo se enmarca en un “delito de odio”. Se refirió en la eurorden a los artículos por los que Valtonyc fue condenado de forma errónea: aludió a una ley posterior a los hechos juzgados.

La Audiencia Nacional ha respondido al requerimiento del juez belga este pasado lunes. En el escrito firmado por el presidente en funciones de la Sección Segunda, Ángel Hurtado Adrián, y al que ha tenido acceso eldiario.es, el tribunal español de delitos especiales insiste en que Valtonyc fue juzgado y condenado por un delito de terrorismo. Lo argumenta asegurando que “son diez artículos los que se dedican al terrorismo, comenzando por el 571” y acabando por los 578 y 579, los referentes a entaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas por los que Valtonyc fue condenado.

El presidente en funciones de la Sección Segunda muestra en la respuesta al tribunal belga su “malestar” por la solicitud de información complementaria, ya que a su juicio, al estar tipificado dentro de un delito de terrorismo la entrega debería haber sido automática. Ese “malestar” lo hace extensivo al requerimiento de información respecto a los artículos anteriormente mencionados pese a “reconocer que hubo un error en la transcripción”.

Los juristas consultados diario enmarcan el enaltecimiento del terrorismo dentro de los denominados “delitos de odio”, aunque en el Código Penal se agrupan con los delitos de terrorismo, como intenta justificar ahora la Audiencia Nacional. Estas mismas fuentes hacen referencia a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que no ha sido modificada posteriormente, que establece literalmente que “la apología, cuando se persigue penalmente, es un delito (de opinión) que versa sobre otro delito distinto, o delito-objeto: el de terrorismo, con el que no puede confundirse”.

La sentencia de la sala 2ª del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2002 añade que “la diferencia es tan clara que mientras la primera clase de acciones se ha perseguido y se persigue siempre en todas sus modalidades, la segunda a veces es impune y con frecuencia conoce sólo formas atenuadas de persecución”. “Los antecedentes expuestos llevan necesariamente a la conclusión de que las conductas denotadas como apología del terrorismo, con independencia de la ubicación que decida darles el legislador cuando opte por su incriminación, no son delitos de terrorismo”, concluye.

En otra sentencia de ese mismo año del 14 de junio, el Supremo abordaba la inducción a error que se había causado redactando los artículos de terrorismo y enaltecimiento conjuntamente cuando se elaboró la ley en 2002, el argumento que ahora el magistrado de la Audiencia Nacional ha utilizado para justificar que se marcara la casilla de “Terrorismo”.

El Alto Tribunal consideró que se “hizo difícil la comprensión integradora del cuerpo legal resultante, al etiquetar formalmente de ‘delitos de terrorismo’ conductas que morfológicamente no lo son”.

“Se trata de un delito de opinión, que tiene al de terrorismo como referente necesario pero externo, desde el punto de vista del *iter criminis*. De un delito, pues, relacionado con el de terrorismo en el plano ideológico y en la perspectiva del bien jurídico de referencia”, concluía el Tribunal Supremo.

Pese a la jurisprudencia, la Audiencia Nacional ha comunicado por segunda vez al tribunal belga que los delitos por los que se reclama a Valtonyc se enmarcan dentro de Terrorismo y ha vuelto a reclamar su extradición urgente apelando al principio de confianza entre los estados.

<https://ppcc.lahaine.org/valtonyc-cree-que-belgica-acceptara>